SEBOR VA BRO; VEIN
DE MARAVEDIS; AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

En la Villa del Real de Rosellon, Sabiendo esta pue
esta mucha miseria, por la esterilidad de los tiempos. y falta de Co
cha: de forma que no siguede Semillas para la sopa. Lab
neresaria, Los pueblos destinados para queda Semilla
no la pueden executar por no tenerla: Siendo preciso acu
Villa ó cuerta al mayor alivio del pueblo. Sus Ds Sus
cinos à todo, Se cuia à dho exmo Señor, exponiendo la
los Sussodhos motivos. que quedan Referidos. para que
Semilla dar Cargo à dentro. de que Se mude este estado, al
parte donde mas Bien por Conbeniente, Lacte Sin pare
S. Dn Simon de Arango Salon, Hecha a Las Representaciones
que Convenga a fin de que se logre. Lha Remuda à Causa
ano aber Surtido efecto. quantas diligencias ae hecho
Sangrachcado, por esta Villa en Repetidas cartas que ha
escripto. al Sr Marques de Castelar Salo Gobernador del
Reyno, Y para ello Se libre a dho Señor Dos proprios del
Villa, à salario quatro ducados por dia Respecto de lo dila
do Despacho mucho gasto: Lo Cual Se Rubrica

Dn Bart. de Uztariz
Coutiño

D Juan Antonio
Canobas

Dn Ynes de Zarraga

Simon
Salon

Dn Antonio de Canobas

Dn Juan de Canobas

Dn Joaquin
Lo

Dn Dn Carlos
Mi

Dn Diego de Santillana
del Olmo

Bernardo Cano

Miguel Camacho